



Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer

Manual de Políticas

Nombre de la política:	Política de Apoyo a la Realización de Estudios de Posgrado y Diplomado.	Código:	PoI_AREPD
Ámbito de Aplicación:	Personal Docente a Tiempo Completo.	Versión:	2.0
		Página 1 de 2	

Objetivo:

Establecer lineamientos para solicitar permisos con goce de sueldo o patrocinio para realización de estudios de posgrado y diplomado.

Alcance y Autorizaciones:

Únicamente el personal docente contratado a tiempo completo podrá solicitar y recibir los beneficios detallados en esta política.

Los permisos con goce de sueldo y los patrocinios para estudios de posgrados y diplomados únicamente pueden ser autorizados por la Junta Central de Directores.

Lineamientos para solicitar permisos con goce de sueldo para el estudio de posgrado o diplomado:

- Los interesados deben presentar solicitud escrita con un mes de anticipación al inicio del posgrado o diplomado, adjuntando toda la información pertinente en original certificado por la institución. La solicitud debe contar con el visto bueno de su jefe inmediato y la autorización de la Junta Central de Directores.
- El posgrado o diplomado debe tener relación directa con las materias que imparte el docente, de tal forma que los nuevos conocimientos adquiridos sean de beneficio para los estudiantes y la facultad a la que pertenece.
- La duración del posgrado o diplomado deberá tener una duración de 1 ó 2 años como máximo. La solicitud debe ser presentada una vez por año.
- El horario de asistencia al posgrado o diplomado no deberá coincidir con el horario en que el docente debe impartir sus asignaturas.
- Presentar un informe escrito a la Junta Central de Directores al finalizar los estudios, en un plazo no mayor a 30 días, especificando: calificación obtenida, conocimientos adquiridos, fotocopia del diploma o título recibido, compromiso con la universidad.

Lineamientos para solicitar patrocinio total o parcial:

El costo del posgrado o diplomado será cubierto por el personal docente, sin embargo, si su situación económica lo amerita y presenta las justificaciones respectivas, podrá solicitar a la Junta Central de Directores patrocinio total o parcial del mismo.

Los aspectos a evaluar por parte de la Junta Central de Directores para otorgar patrocinio son los siguientes:

- Contar como mínimo con 3 años de servicio.
- Haber obtenido un puntaje mínimo de 9 en las evaluaciones semestrales del desempeño de los últimos 3 años.
- Carta de compromiso del docente para permanecer en la USAM por un período similar a la duración del posgrado o diplomado del docente y de transmitir los conocimientos adquiridos a alumnos y compañeros docentes, de una forma metódica y programada.
- El docente firmará un contrato, en el cual queda establecido, que si finaliza la relación laboral por renuncia o despido en un plazo menor al del diplomado o posgrado, deberá reembolsar el monto otorgado por la USAM.
- El posgrado o diplomado podrá tener un costo total máximo de \$1,200.00 anuales.
- La USAM deberá contar con fondos disponibles suficientes del presupuesto de capacitación.
- El plazo máximo de duración de los estudios no deberá ser superior a dos años.
- Para obtener y mantener el beneficio del patrocinio el docente deberá:



Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer

Manual de Políticas

Nombre de la política:	Política de Apoyo a la Realización de Estudios de Posgrado y Diplomado.	Código:	PoI_AREPD
Ámbito de Aplicación:	Personal Docente a Tiempo Completo.	Versión:	2.0
Página 2 de 2			

- a. Cancelar el monto de las mensualidades con sus propios recursos y presentar los comprobantes de pago al Departamento de Recursos Humanos. El reintegro de los fondos al docente se hará un mes después de presentado el comprobante de pago, por medio de cheque, en el Departamento de Contabilidad.
 - b. Obtener en sus asignaturas una nota promedio mínima de 8 y presentar un informe mensual de las calificaciones obtenidas debidamente certificadas por la institución que imparte el posgrado o diplomado.
 - c. Mantener una nota mínima de 9 en sus evaluaciones del desempeño semestrales.
- i) Perderá el beneficio del patrocinio el docente que no cumpla con alguna de las cláusulas estipuladas en el literal “h”. En dicho caso, el docente deberá reintegrar el valor de todas las cuotas canceladas por la USAM.